



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 06 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2019-MDBSH, de fecha 02 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley General de Municipalidades, establece que son atribuciones del consejo municipal “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicio o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal o cualquier otro funcionario”, la autorización de viaje deberá ser aprobada por el concejo municipal.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879 estatuye que, durante el año fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado con Decreto Supremo N°047-2002-PCM, establece que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República debe estar debidamente sustentada en el interés nacional o institucional, e indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac; sin perjuicio, bajo responsabilidad, de sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad;

Que, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2019-MDBSH de fecha 02 de mayo del 2019 y mediante acuerdo extraordinario de concejo municipal N°005-2019-MDBSH, Por voto unánime el concejo municipal acuerda Autorizar el viaje a las regidoras Marissa Glendy Cabezas Fasanando y María Rosario Noriega Moran a la IV CUMBRE LATINOAMERICANA ODM POR LA DEMOCRACIA Y GOBERNABILIDAD: JOVEN LA PAZ BOLIVIA 2019. Que se llevara a cabo los días 26,27 y 28 de mayo del presente año, en los salones del Jardín Japonés de la Paz - Bolivia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje a las regidoras Marissa Glendy Cabezas Fasanando y María Rosario Noriega Moran, para que asistan a la IV CUMBRE LATINOAMERICANA ODM POR LA DEMOCRACIA Y GOBERNABILIDAD: JOVEN LA PAZ BOLIVIA 2019, a llevarse a cabo los días 26, 27 y 28 de mayo del año 2019, en la ciudad de La Paz, Bolivia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568

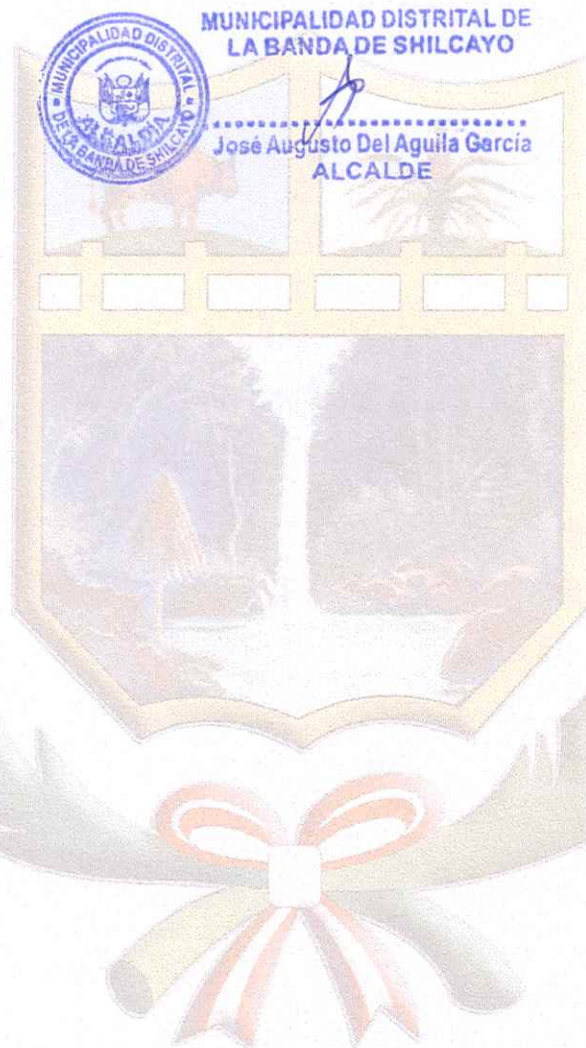


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguiente al retorno al país, las funcionarias, citadas en el artículo primero, presenten al concejo municipal un informe detallado de las acciones realizadas y resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes la ejecución de la presente resolución conforme a las disposiciones de la materia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C
GM
AL
INTERESADOS
ARCHIVO

